



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL
RADICACIÓN: 2017-00236
DEUDORA: BLANCA LILIA PEÑA DE CORTES

Ingresa el proceso con el fin de señalar fecha para la audiencia de la que trata el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006.

Así las cosas, y con el propósito de resolver las excepciones propuestas dentro del proceso ejecutivo de radicado 2017-00010, se procederá a fijar fecha para la práctica de las pruebas decretadas en auto del 1 de marzo de 2022, en los términos de la norma citada anteriormente.

Se advierte a los interesados, que deberán remitir al correo electrónico de este Despacho jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co las direcciones de correos electrónicos de los asistentes a la diligencia, incluyendo testigos, para dar cumplimiento a los artículos 3 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE

SEÑALAR el día **05 DE MAYO DE 2022 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M.** para llevar a cabo audiencia en la que se practicarán las pruebas decretadas con el propósito de resolver las excepciones formuladas dentro del proceso ejecutivo No. 2017-00010, conforme a lo dispone el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006.

Por secretaría se efectuará el agendamiento de la diligencia aquí programada en la Agenda Virtual del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5749d146b4c0afaa5b3afdfeed595946d153f035ed805e4492a09546f1cc4ea6

Documento generado en 22/03/2022 12:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>